

FECHA: 06/05/2019

EXPEDIENTE Nº: 7199/2013

ID TÍTULO: 4314490

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Gestión de Desastres por la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Politécnica de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Complutense de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Politécnica de Madrid Universidad Complutense de Madrid
Centro/s	<i>Universidad Politécnica de Madrid</i> <ul style="list-style-type: none">• Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas y Energía <i>Universidad Complutense de Madrid</i> <ul style="list-style-type: none">• Facultad de Ciencias Matemáticas
Rama de Conocimiento	Ciencias

El Consejo de Universidades ha remitido a la Fundación para el Conocimiento MADRI+D la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo para la verificación y modificación de títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado una Propuesta de INFORME FAVORABLE.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los cambios expresamente indicados en la SOLICITUD DE

MODIFICACIÓN son los siguientes:

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Se ha incorporado el requisito de acreditar un B2 de español para los estudiantes de habla no hispana tal como recoge el nuevo Plan de Internacionalización de la Universidad Complutense.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Se ha incorporado el requisito de acreditar un B2 de español para los estudiantes de habla no hispana tal como recoge el nuevo Plan de Internacionalización de la Universidad Complutense.

10.1 - Cronograma de implantación

Descripción del cambio:

Se establece el cronograma de implantación para comenzar en el curso 2019-2020 con los estudiantes de nuevo ingreso, y la propuesta de adaptación de los actuales

9 - Sistema de garantía de calidad

Descripción del cambio:

Se ha actualizado el enlace al SGIC del Máster

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Descripción del cambio:

Se ha modificado el lugar donde se imparten las clases que pasa a ser la Facultad de CC. Matemáticas de la Universidad Complutense de Madrid.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Descripción del cambio:

Se han actualizado los créditos mínimos y máximos en matrículas a tiempo completo y tiempo parcial para adaptarlos a la normativa de la Universidad Complutense de Madrid. Se han actualizado los enlaces con las normas de permanencia de la Universidad Complutense de Madrid

10.2 - Procedimiento de adaptación

Descripción del cambio:

Se establece el procedimiento de adaptación del plan de estudios actual al plan de estudios modificado.

11.2 - Representante legal

Descripción del cambio:

Se ha sustituido el nombre y cargo del Representante Legal de la Universidad por el de la nueva Vicerrectora de Estudios que ostenta las competencias en materia de títulos de Máster y se ha incorporado el documento sobre Delegación de Competencias.

11.3 - Solicitante

Descripción del cambio:

Se ha sustituido el nombre y cargo del Representante Legal de la Universidad por el de la nueva Vicerrectora de Estudios que ostenta las competencias en materia de títulos de Máster

11.1 - Responsable del título

Descripción del cambio:

Se ha sustituido el nombre del anterior responsable por el nuevo Decano de la Facultad de CC. Matemáticas

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

Una vez recibido el informe provisional de evaluación de las modificaciones solicitadas se presentan las alegaciones a este informe en las que se han seguido todas las indicaciones propuestas, esperamos que en los términos esperados. Los cambios son los siguientes: Criterio 2.- Inclusión de estas alegaciones, eliminación de alegaciones previas, resaltar el cambio donde se ha puesto la Comisión Académica, y explicar con detalle el proceso y las razones que motivan la solicitud de modificación del itinerario de Salud y Atención Médico-Sanitaria. Criterio 5.- En 5.1. quitar las referencias de las modificaciones dejando la versión final propuesta, y en 5.5 corregir las presencialidades erróneas. Criterio 6.- En 6.1 incluir una tabla de materias y perfil de profesorado con un breve resumen de aportaciones del profesorado que imparte clase en el Máster relacionadas con la materia en cuestión mostrando su idoneidad Criterio 8.- En 8.1 cuantificar los indicadores de resultados propuestos con los valores actuales logrados en el Máster (curso 2017/18) y actualizar la justificación eliminando referencias a su nueva implantación y los tiempos verbales futuros puesto que ya se

tienen valores. -----

----- El Máster en Gestión de Desastres se implantó en el curso 2015-16 y ha pasado por varias evaluaciones que han dado lugar a la propuesta de los cambios actuales, entre ellas la renovación de la acreditación del título. El cambio más importante para motivar esta propuesta de modificación, es la actualización del itinerario optativo MO3: Salud y Atención Médico-Sanitaria, aumentando el énfasis en la atención sanitaria, que resulta más adecuado al perfil de los potenciales estudiantes. Aprovechando este cambio sustancial, se realizan otras modificaciones no sustanciales, y otros cambios para ajustarlos a las nuevas normativas y procedimientos de las Universidades involucradas, así como incluir las modificaciones que se sugerían en la modificación anterior del título y otras sugeridas por el Comité de Evaluación en la renovación de la acreditación. Los criterios que han sido modificados son: - Actualización del criterio 1.3.2 de número de créditos a matricular - Criterio 2 de justificación de las modificaciones propuestas - Criterio 4 se actualiza con el Plan de Internacionalización de la Universidad Complutense - Criterio 5 se modifican títulos de algunas materias, contenidos de otras, se reformulan las actividades formativas y se modifican sus horas y presencialidad en todas las materias - Criterio 6 se corrige un error que había quedado en la modificación anterior y se añaden dos facultades participantes - Criterio 7 se modifica el lugar donde se imparten las clases - Criterio 8 se corrige un error que había quedado en la modificación anterior - Criterio 9 se actualiza el enlace al SGIC - Criterio 10 se incluye el cronograma para implantar las modificaciones y el sistema de adaptación - Criterio 11 se actualizan las personas asociadas a la solicitud.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

Se corrige el documento de descripción para que quede la versión final

propuesta sin justificaciones de los cambios solicitados. -----

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

Se corrigen las presencialidades que estaban incorrectamente escritas. ----

----- - En la descripción del Trabajo Fin de Máster (en Resultados de Aprendizaje y en Observaciones) se ha sustituido la referencia a la Comisión Académica de Coordinación, que había quedado por error, por la de Comisión Académica, tal y como sugirió la Comisión de Evaluación en el informe de la Modificación de 2015. - En el NIVEL 1: MÓDULO OPTATIVO MO3: SALUD Y ATENCIÓN MÉDICO-SANITARIA se han sustituido las materias ACTUACIONES DE SALUD PÚBLICA EN SITUACIONES DE DESASTRES (3ECTS), y ESTUDIO CLÍNICO, DIAGNÓSTICO Y TERAPEÚTICA DE LOS TRASTORNOS DE ESTRÉS POSTRAUMÁTICOS (3ECTS), por la materia ACTUACIONES SANITARIAS EN SITUACIONES DE DESASTRE Y EMERGENCIA (6ECTS). - En el NIVEL 1: MÓDULO OPTATIVO MO3: SALUD Y ATENCIÓN MÉDICO-SANITARIA se ha renombrado la materia LEGISLACIÓN SANITARIA EN DESASTRES como MARCO JURÍDICO DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN DESASTRES, más adecuada a los contenidos de la materia y el perfil del módulo. - En el apartado 5.5. NIVEL 1: MÓDULO OBLIGATORIO: ANÁLISIS DE RIESGOS Y GESTIÓN DE LA RESPUESTA A UN DESASTRE, se ha renombrado la materia OTROS PROCESOS BIOLÓGICOS GENERADORES DE RIESGO como PROCESOS BIOLÓGICOS GENERADORES DE RIESGO. - Se han reformulado las actividades formativas, y se han modificado sus horas y presencialidad en todas las materias adaptándolas a la nueva normativa de la Universidad

6.1 - Profesorado

Descripción del cambio:

Se incluye una tabla por materias y/o módulos optativos con la descripción del perfil requerido de profesorado y un breve resumen de aportaciones del profesorado que imparte clase en el Máster referidas a la materia/módulo en cuestión. Entre las aportaciones se muestran artículos publicados, proyectos de investigación y/o transferencia, grupos de investigación involucrados. -----

----- Se ha eliminado la referencia a actividades formativas semipresenciales que había quedado por error, como apuntó la Comisión de Evaluación en el informe de la Modificación de 2015. Se ha añadido la participación de docentes de las Facultades de Veterinaria y de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Descripción del cambio:

Se cuantifican los indicadores de resultados con los valores que actualmente se tienen en la implantación (referidos al curso 2017/18), y en la justificación de los índices se quitan las referencias a que es de nueva creación y los terminos en tiempo futuro puesto que ya se están obteniendo valores para los indicadores. -----

----- Se ha eliminado la referencia a estudiantes en modalidad semipresencial que había quedado por error, como apuntó la Comisión de Evaluación en el informe de la Modificación de 2015.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

Se incluyen las alegaciones al informe provisional recibido sobre las modificaciones, entre ellas en este documento la eliminación de las alegaciones de modificaciones anteriores, tal y como se pedía, y marcar en rojo dónde se hizo la sustitución de Comisión Académica de Coordinación por Comisión Académica. También se muestra una explicación mucho más pormenorizada del proceso y las razones que llevan a solicitar la modificaciones del itinerario de Salud y Atención Médico-Sanitaria. -----
----- Se añaden al anexo las modificaciones solicitadas en este momento al histórico de justificación y modificaciones realizadas En ese mismo anexo, se ha sustituido la referencia a la Comisión Académica de Coordinación, que había quedado por error, por la de Comisión Académica, tal y como sugirió la Comisión de Evaluación en el informe de la Modificación de 2015.

Madrid, a 06/05/2019:

EL DIRECTOR DE MADRI+D



Federico Morán Abad